

## PODER JUDICIAL

### DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

#### SOLICITUD DE PRECIOS N° 55 /2017

##### Inciso 16

##### **Pliego sin costo**

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Decreto N° 131/2014: Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

##### **Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES**

**1.1.** El objeto del presente llamado es la adquisición de **insumos varios** para stock del Servicio Odontológico de la División Recursos Humanos del Poder Judicial.

**1.2.** Se adjunta Listado General con 77 Items detallando los distintos Rubros a adquirir, debiendo los oferentes cotizar uno, algunos o todos los items, respetando el orden de los mismos, no será considerada la oferta que incumpla dicho requisito.

**1.3.** Se deberá de realizar **una visita de carácter obligatoria** para que los oferentes puedan constatar **los items que se numeran del 55 al 77**, que **se realizará el 22 de junio del corriente de 13 a 15 horas** en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial (San José 1088- Montevideo). La Constancia de visita deberá estar firmada y sellada por la oficina.

**1.4. Se deberá presentar muestra de cada uno de los ítems cotizados numerados del 55 al 77**, ante el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial hasta el **día 28 de junio del corriente a las 18 horas**. Serán observadas y no se tomarán en cuenta para su adjudicación las ofertas que no hubieran presentado las muestras dentro del plazo estipulado para ello.

**1.5.** La Institución podrá declarar desierta la compra para uno, algunos o todos los ítem cotizados.

## **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:  
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.  
Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

## **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier interesado en cotizar podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita, dirigida hasta **3 días hábiles** antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que se anoten en el Departamento de Adquisiciones a fin de quedar registrados para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

## **Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.**

Precio de plaza, debiendo los oferentes cotizar uno, algunos o todos los ítems, respetando el orden de los mismos, e indicando el monto total de la oferta.

## **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional con impuestos incluidos.**

## **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas **por un representante y/ o apoderado que esté registrado y validado en el RUPE**, en **original y copia** en papel simple, y en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, no admitiéndose cotización en línea.

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes propuestos y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **ACTIVO**.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego.

#### **Art. 7.- LUGAR, FECHA DE APERTURA**

**a) Fecha: 29 de junio de 2017.-**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.**

#### **Art. 8.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y OFERTA**

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando

su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **Art. 11.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

#### **Art. 12.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días luego de efectuada de conformidad, la entrega del material.

#### **Art. 13.- MUESTRAS.**

**Los oferentes deberán proporcionar una muestra de los ITEMS cotizados y numerados del 55 al 77 del listado adjunto, como oferta básica, alternativa o variantes.**

Dichas **muestras** deberán ser **rotuladas por el oferente en su exterior, estableciendo el nombre de la empresa y el ITEM y/o variante a que corresponde**, para su fácil identificación y **entregarse** en el DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL (San José 1088) como se indica en el art. 1.4 del presente. **Hasta el 28 de junio a las 18 horas.**

El Departamento de Adquisiciones **observará** en el momento de la Apertura, las propuestas que no hubieran cumplido con la presentación de las muestras, cuando se cotice uno, alguno o todos los Items numerados del 55 al 77 del listado general, dentro del plazo establecido en el presente pliego, y **las mismas no serán tenidas en cuenta para su adjudicación.**

Los oferentes que no resultaren adjudicatarios podrán retirar sus muestras dentro de los 15 días siguientes a la notificación de adjudicación. En caso de no hacerlo dentro del referido plazo, no tendrán derecho a reclamación alguna.

#### **Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times \underline{IPC}_1$$

## **IPC<sub>0</sub>**

Donde:

**P<sub>1</sub>**: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P<sub>0</sub>**: Precio ofertado en la licitación

**IPC<sub>1</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC<sub>0</sub>**: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 9, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

### **Los ajustes no se aplicarán:**

**a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

**b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

## **Art. 15.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

## **Art. 16.- PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de la mercadería adjudicada no podrá ser superior a los 30 días de la comunicación de adjudicación. Se considera que la Administración realiza la comunicación de adjudicación cuando envía la Orden de Compra a la empresa adjudicataria.

#### **Art. 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego de Condiciones y la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de dichas condiciones para todos los Items que surgen del listado adjunto, **y teniendo en cuenta la similitud del material solicitado con las muestras para los items 55 al 77.**

**- Ponderación 100% precio**

#### **Art. 18.- ADJUDICACION.**

**Serán objeto de observación las ofertas y/o variantes que no coincidan con las muestras presentadas con respecto a los Items numerados del 55 al 77, no tomándose en cuenta el ítem y /o variante en el momento de la adjudicación.**

**Se podrá adjudicar por items y en forma parcial.-**

#### **Art. 19.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 20.- RECEPCIÓN.**

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral la mercadería al momento de la entrega y la exactitud con la propuesta.

Los artículos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumpla con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego, sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.-

#### **Art. 21.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Anexo**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	HASTA	C	MEDIDA
1	Ácido para grabado (jeringas)	HASTA	5	Unidades
3	Agua destilada	HASTA	20	litros
4	Agujas de suturas	HASTA	50	Unidades
5	Alcohol azul	HASTA	6	Litros
6	Alcohol rectificado	HASTA	6	Litros
7	Alcohol en gel en frascos	HASTA	4	litros
8	Alicate para cortar alambre	HASTA	1	unidad
9	Antiséptico alveolar	HASTA	2	unidades
10	Bandejas de acero inoxidable	HASTA	12	Unidades
11	Caja de acero inoxidable chicas (16x7x3,5)	HASTA	2	unidades
12	Caja de acero inoxidable medianas (25x13x5)	HASTA	4	unidades
13	Caja de acero inoxidable grandes (31x13x6)	HASTA	2	unidades
14	Caja de acero inoxidable perforada (25x13x5)	HASTA	2	unidades
15	Cera rosada (láminas)	HASTA	50	unidades
16	Clorhexcal	HASTA	3	unidades
17	Curetas para cirugía	HASTA	6	Unidades
18	Desensibilizante dentario	HASTA	2	unidades
19	Pasta obturación conductos alcalina	HASTA	2	Unidades
20	Espátula plástica para ionómero	HASTA	6	Unidades
21	Espejos repuestos	HASTA	20	unidades
22	Eyectores descartables	HASTA	300	Unidades
23	Fijador para radiografías	HASTA	10	unidades
24	Formocresol	HASTA	2	unidades
25	Fresa diamante redonda nº 3	HASTA	20	unidades
26	Fresa tungsteno redonda grande	HASTA	20	unidades
27	Fresero para fresones	HASTA	2	unidades
28	Gasa en trozos	HASTA	500	Unidades

29	Guantes descartables de nitrilo chicos	HASTA	2000	unidades
30	Guantes descartables de latex medianos	HASTA	1000	unidades
31	Guantes descartables de latex chicos	HASTA	1000	unidades
32	Hilo dental	HASTA	6	Unidades
33	Hojas de bisturí pequeñas nº 15	HASTA	15	Unidades
34	Hipoclorito de sodio	HASTA	6	litros
35	Jabón liquido para limpieza	HASTA	10	litros
36	Mango para hoja de bisturí	HASTA	4	Unidades
37	Mechero de vidrio	HASTA	2	unidades
37	Melilcelulosa	HASTA	2	Unidades
38	Papel de articular (herradura)	HASTA	10	Unidades
39	Papel para autoclave	HASTA	200	metros
40	Paramonoclorofenol	HASTA	2	unidades
41	Pasta alveolar reabsorbible	HASTA	2	Unidades
42	Radiografías	HASTA	300	Unidades
43	Revelador para radiografía	HASTA	10	litros
44	Sedante pulpar	HASTA	2	unidades
45	Tapaboca descartable	HASTA	400	unidades
46	Taza de goma siliconada	HASTA	3	unidades
47	Tiras de celuloide	HASTA	600	unidades
48	Tiras de pulir metalicas finas	HASTA	400	unidades
49	Varniz para ionomero	HASTA	4	unidades
50	Varniz fluorado	HASTA	4	unidades
51	Vaso dappen de silicona chicos	HASTA	3	unidades
52	Yeso piedra	HASTA	15	kilos
53	Yeso extraduro	HASTA	2	Kilos
54	Yodoformo	HASTA	2	unidades
	<u>MATERIALES QUE REQUIEREN DE MUESTRAS</u>			
55	Adhesivo para resina *	HASTA	5	unidades
56	Alginato *	HASTA	12	unidades
57	Anestésico CVC *	HASTA	300	unidades

58	Anestésico SVC *	HASTA	300	unidades
59	Anestesico topico en spray *	HASTA	3	Unidades
60	Cubetas plasticas inferiores *	HASTA	6	Unidades
61	Cubeta plastica superiores *	HASTA	6	Unidades
62	Cucharita de dentina chica *	HASTA	6	Unidades
63	Discos de lija para pulir resina *	HASTA	2	Avios
64	Elevador recto mediano *	HASTA	2	unidades
65	Forceps de premolares superiores *	HASTA	2	unidades
66	Forceps de premolares inferiores *	HASTA	1	unidad
67	Forceps anteroinferior *	HASTA	1	unidad
68	Forceps molares inferiores s/ corona *	HASTA	1	unidad
69	Forceps molares inferiores c/ corona *	HASTA	1	unidad
70	Fresa para cirugia (odontosección, hueso)	HASTA	6	unidades
71	Fretero para fresas *	HASTA	2	Unidades
72	Fretero para fresas (autoclavables) *	HASTA	2	unidades
73	Ionómero de vidrio p/restauración *	HASTA	6	Avios
74	Resina fotopolimerizable *	HASTA	6	Unidades
75	Resina flow *	HASTA	6	unidades
76	Sellante de fisura de fotocurado *	HASTA	6	Unidades
77	Sindesmotomo *	HASTA	6	unidades